COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
DAVID SECUNDINO GALVÁN CAZARES
FÉLIX RAFAEL SILVA LÓPEZ
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de Deporte y Juventud de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia de este Congreso, nos fue turnado para su estudio y dictamen, escrito presentado por el diputado Ventura Félix Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de la LVIII Legislatura, mediante el cual propone que el Congreso del Estado emita punto de acuerdo, con el cual se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 72 ayuntamientos de la Entidad, a fin de que se dote de mayores recursos a las autoridades encargadas de la atención a la juventud, con el propósito de que estas instancias cuenten con los recursos suficientes para implementar más y mejores programas de atención, asimismo, se exhorte a la Secretaría de Salud de la Entidad para que en el marco de sus facultades, implemente las medidas de control y vigilancia necesaria para sancionar a los negocios que expenden aerosoles a menores de edad.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El diputado Ventura Félix Armenta sustenta su iniciativa con punto de acuerdo, bajo la siguiente argumentación:

"Como es bien conocido el graffiti o pintas es una expresión vinculada a diversos factores estrechamente relacionado con la juventud, una juventud que requiere de atención y cuidado para no caer en las garras de la drogadicción o el delito. Diversos especialistas en el tema han señalado que el graffiti es una expresión o llamado urgente del joven, expresado en signos, letras u otras representaciones, lamentablemente esta representación se está convirtiendo en un grave problema social que cada día se agudiza más, ya que nuestras ciudades y pueblos se están convirtiendo en murales de expresión no muy agradables a la vista y no sólo eso, están generando pérdidas importantes a las familias y al comercio.

Este problema social debe ser atacado con una estrategia integral que cubra la mayor parte de los factores que la originan, uno de estos factores es la falta de ocupación de tantos jóvenes en sus momentos libres, por ello, es necesario crear las condiciones para que la juventud se ocupe en actividades positivas para su desarrollo, actividades como el deporte, la música y la cultura, hay que hacerles llegar esas herramientas que los alejen de la calle y el vicio, es necesario implementar más y mejores programas para la atención a la juventud, pero esto no es automático, ni con sólo voluntad, esto requiere de autoridades y sociedad. En este sentido, el presente punto de acuerdo, propone hacer un atento exhorto al Ejecutivo del Estado y a los 72 Ayuntamientos de la Entidad, para que en la revisión y análisis de los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, implementen las medidas necesarias a fin de que se dote de mayores recursos a las autoridades encargadas de la atención a la juventud, para que estén en las condiciones óptimas para implementar los programas necesarios para poder hacer frente a la cuestión antes planteada.

Por otra parte, es necesario que estos programas estén orientados, en primer término, a recuperar los espacios perdidos como lo son plazas, parques, deportivos y otros lugares de esparcimiento público, para que en estos, los jóvenes pueden desarrollar el deporte o cualquier otra forma de sana ocupación, otra de las directrices a seguir, es la de

la prevención, entendida como la orientación a alumnos de nivel primaria, secundaria y preparatoria, sobre las consecuencias que pueden encontrar al integrarse a una pandilla o a un grupo de grafíteros, otra directriz deberá versar sobre la reintegración y rehabilitación de jóvenes ya inmersos en estas prácticas para poder brindarles orientación y ayuda con los problemas de drogas y capacitación para el trabajo.

De lo anterior, se podría afirmar que ya existen programas y recursos, pero ante esa afirmación, sólo hay que salir a nuestras calles para percatarnos que no es suficiente, nuestras ciudades se están perdiendo entre la publicidad y el graffiti, los delitos y accidentes donde se ven involucrados jóvenes y adolescentes cada vez van en aumento, las drogas y el alcohol cada día atrapan a más niños, esto es una realidad, no podemos seguir creciendo como sociedad, sino atendemos a nuestra juventud, por ello, requerimos de más recursos para atacar esta problemática.

Por otra parte, considero también necesario reforzar las medidas de control y vigilancia de las negociaciones dedicadas a la venta de pinturas, aerosoles e inhalantes utilizados por los jóvenes para realizar el graffiti o pintas, debido a que estos productos contienen substancias químicas que alteran el organismo humano y fácilmente se convierten en substancias adictivas para los jóvenes y niños, toda vez que producen efectos psicotropicos en estos, convirtiéndose en un doble problema, ya que estos productos generan un problema social que causa daños materiales y económicos, pero por otra parte, es considerado también un problema de salud, por el alto índice de drogadicción que existe en nuestra juventud, por lo que es necesario que la Secretaría de Salud ponga una atención especial en la ejecución de programas y acciones de control y vigilancia en los establecimientos destinados al expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo en los menores de edad."

Derivado de lo anterior, esta Comisión expresa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo

dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, 79, fracción II y 136, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Según lo dispuesto en el artículo 4°, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, gestándose un nuevo enfoque jurídico en el contexto del derecho a la seguridad de la familia, dándose tratamiento especial y humanitario a los menores.

Actualmente, la juventud constituye un grupo muy importante en la actividad económica, política, cultural, académica y social; la heterogeneidad del sector juvenil también se manifiesta en la diversidad de sus intereses, su quehacer y sus expectativas, que son tan distintas como su formación política, cultural y sentido de identidad y pertenencia. No obstante, tienen en común muchos problemas, necesidades, aspiraciones e ideales, trátese de jóvenes provenientes del medio rural o indígena o de las ciudades de nuestra Entidad, así como de los barrios y colonias populares o jóvenes con una situación económica desahogada.

Para ello, se establece como necesidad el fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo, de manera que los jóvenes se perfilen hacia la realización de sus metas personales, logrando con ello bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social, considerando que este sector poblacional constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano de un país.

Hoy en día, la juventud vive una etapa de retos y cambios en los que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral; en tal sentido, el censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizado el año 2005, contempla que en nuestra Entidad existe un total de población de 2’394,861 habitantes, de los cuales 631,135 son jóvenes entre los 15 y 29 años de edad, lo que representa el 25.6% del total de la población estatal. Por otra parte, es conveniente señalar que a la Secretaría de Educación y Cultura, para promover y fomentar el deporte y la recreación, en el presente ejercicio fiscal le asignó un presupuesto de 148 millones de pesos, con el objeto de sacar adelante los programas previstos para tal efecto. Por su parte, interesa destacar que el Instituto Sonorense de la Juventud recibirá este año recursos por poco más de 23 millones de pesos. Asimismo, hay que precisar que los programas de ambas instancias de gobierno están encaminados a los objetivos planteados en párrafos anteriores empero, como ha quedado

indicado, el número de jóvenes tiende a crecer año con año, por lo tanto, los recursos pueden resultar insuficientes y, más aún, en el rubro relativo a prevenir conductas consideradas como antisociales, tales como el alcoholismo, la drogadicción y el graffiti, entre otros problemas sociales y delincuenciales de nuestro Estado que en gran medida afectan a nuestra juventud.

Por otra parte, debemos reconocer que, en la actualidad, nuestra sociedad sufre cada vez más por el incremento del mal uso y consumo de solventes e inhalantes, como lo son las pinturas de aerosol, las cuales son utilizadas para causar daños tanto en las propiedades públicas como privadas, así como en las colonias, barrios y ciudades, dando una apariencia de abandono, lo que fomenta el vandalismo e inspira inseguridad, además de generar gastos en perjuicio de la economía estatal y municipal, así como la de los propios particulares, razón por la cual, debemos de tomar medidas necesarias a fin de contar con un mejor control y vigilancia en los establecimientos destinados al expendio de sustancias inhalantes, a efecto de prevenir su venta y consumo entre los menores de edad, donde si bien es cierto existen atribuciones para la autoridad administrativa, es importante que redoblen sus esfuerzos hacia la prevención y el control, siendo la razón de este dictamen el emitir un pronunciamiento en ambos sentidos, a fin de que autoridades estatales y municipales hagan uso de las atribuciones conferidas por la ley para mejorar los resultados en la materia mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que es necesario implementar las medidas necesarias a fin de que se dote de mayores recursos a las autoridades encargadas en la atención a la juventud, con el fin de formar más y mejores programas de atención a esa parte importante de la población sonorense, para que se ocupen en actividades positivas para su desarrollo como son el deporte, la música, la cultura y cualesquier otra actividad encaminada a su desarrollo integral y en familia.

En ese sentido, en atención a la temática que maneja la iniciativa, aun cuando ésta fue planteada para el ejercicio fiscal de 2008, esta Comisión considera necesario sea retomada para el proceso de presupuestación del próximo año, situación que permite considerar el planteamiento de quien inicia como procedente haciendo nuestros los argumentos que fundamentan la misma, por lo que con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a la discusión y aprobación, en su caso, de este Pleno Legislativo, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el marco de la elaboración del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2011, el Instituto Sonorense de la Juventud cuente con un mayor presupuesto a fin de estar en condiciones de implementar más y mejores programas de atención a la juventud sonorense.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a los 72 ayuntamientos del Estado para que tomen las medidas necesarias dentro del marco de la elaboración de sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal del año 2011, a fin de que se destinen más recursos a sus dependencias encargadas de atención a la juventud y cuenten con un mayor presupuesto para estar en condiciones de implementar más y mejores programas de atención a la juventud sonorense.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora para que en el marco de las facultades que le establece la Ley de Salud, implemente medidas administrativas necesarias a fin de contar con un mejor control y vigilancia en los establecimientos destinados al expendio de sustancias inhalantes, dentro de las cuales se encuentran las pinturas en aerosol, para prevenir su venta y utilización incorrecta por los menores de edad.

Finalmente, por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse como de obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de mayo de 2010.

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CAZARES

C. DIP. FÉLIX RAFAREL SILVA LÓPEZ

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL